

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 23 de SETIEMBRE del 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 129-2012-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Requisitos" en todas las Unidades Integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el citado instrumento de Gestión, resulta necesario emitir los actos administrativos necesarios, con el fin de conformar el Comité de Seguridad de la Información de tipo informático del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Informática y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que confiere la Resolución Suprema Nº 008-2012-SA y el literal x) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

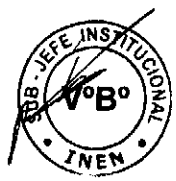
ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité Permanente de Seguridad de la Información de tipo Informático del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, que tendrá a su cargo el desarrollo de los procesos de Seguridad de la Información dentro de la Institución, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

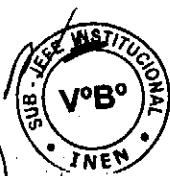
Ing. PEPE HERNANDO DÍAZ BAZÁN.
Director Ejecutivo de la Oficina de Informática

PRESIDENTE

Ing. ELIZABETH IVONNE OCHARÁN ARANA.
Representante de la Oficina de Informática

MIEMBRO





Ing. ESCARLETTE CYDALIA MARTINEZ VEGAS.
Representante de la Oficina de Organización.

MIEMBRO

MC. MARGA LÓPEZ CONTRERAS.
Directora Ejecutiva del Departamento de Atención de
Servicios al Paciente.

MIEMBRO



C.P.C. ZENIA MARGARITA WONG VÁSQUEZ.
Representante de la Oficina General de
Administración

MIEMBRO

ING. MARÍA LUCINDA RAMÓN VELÁSQUEZ.
Representante de la Oficina de Informática.

MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que ante la ausencia del Presidente del Comité, asumirá sus funciones la Ing. ELIZABETH IVONNE OCHARÁN ARANA, previa justificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer al Comité la elaboración de los Lineamientos de Seguridad de la Información dentro del INEN, en un plazo de treinta (30) días hábiles.



ARTÍCULO CUARTO.- El Comité tiene la facultad de solicitar a las áreas usuarias el apoyo técnico necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar su publicación en la Portal Web Institucional a la Oficina Ejecutiva de Comunicaciones de la Secretaria General del INEN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

